RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 058-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 23 de Febrero del 2025

VISTOS:

Carta N°16-2024/SO-DPVV/ CONV.N°114 y Carta N°17-2024/SO-DPVV/CONV.N°114 del Supervisor, Informe N°072-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AYAC-MPR, Informe N°127-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AYAC-MPR y Informe N°176-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AYAC-MPR el Especialista de Infraestructura Rural, Informe N° 298-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UZAYAC/J y Informe N° 546-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UZAYAC/J, la Unidad Zonal Ayacucho; e, Informe N° 411-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Firmado digitalmente por VARGAS QUISPE Fredy FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 07:47:52 -05:00

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Firmado digitalmente por CHANCAFE RODRIGUEZ Wilder Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 09:09:57 -05:00

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N°004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, “Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”, Versión 03;

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se emite la Resolución Jefatural N° 266-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL–DE/UIR, mediante el cual se aprueba el expediente a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR denominada: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402**,** con un presupuesto total de S/. 175,096.71, incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, el NE CHUSI PARINACOCHAS y Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL suscribieron el Convenio N° 114-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE para la ejecución de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402.

Que, mediante Expediente SIAF N° 10447-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al NE CHUSI PARINACOCHAS el monto de S/ 138,746.00 para la ejecución de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico.

Que, con fecha 12 de enero del 2024, se presenta el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA **(el mismo que hace las veces de Acta de Término)** de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402, sin observaciones.

Que, con fecha 27 de enero de 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402.

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ de fecha 31 de enero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2602402, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 31 de enero de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2602402, recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ;

Que, con fecha 31 de enero de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR **(el mismo que hace las veces de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento)** mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2602402; y, estos se comprometen a la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Carta N°16-2024/SO-DPVV/ CONV.N°114, el Supervisor de la Obra presenta la aprobación y conformidad del informe técnico financiero de Liquidación final de ejecución de la IOARR - CUI 2602402, a la Unidad Zonal Ayacucho; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32° literal 32.1 de la Ley N° 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

> *"32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.*
>
> *El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos."*

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, mediante Informe N°072-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AYAC-MPR, el Especialista de Infraestructura Rural remite al Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho, el informe de liquidación final de IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2602402.

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante el Informe N° 298-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UZAYAC/J, la Unidad Zonal Ayacucho, remite a la Unidad de Infraestructura Rural el informe de Liquidación Final de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2602402, en el marco del Plan "Con Punche Perú.

Que, con fecha 02 de mayo de 2024, mediante Informe N°127-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AYAC-MPR, el Especialista de Infraestructura Rural solicita al Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho, remitir las observaciones del informe de liquidación final de IOARR con CUI N° 2602402, a la Oficina Zonal Parinacochas, para que notifique a los responsables del levantamiento de observaciones.

Que, con fecha 10 de mayo de 2024, mediante Carta N°17-2024/SO-DPVV/CONV.N°114, el Supervisor de la Obra presenta la aprobación y conformidad del informe técnico financiero de Liquidación final de ejecución de la IOARR - CUI 2602402, a la Unidad Zonal Ayacucho.

Que, con fecha 31 de mayo de 2024, mediante Informe N°176-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AYAC-MPR, el Especialista de Infraestructura Rural solicita, remite al Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho la absolución de las observaciones del informe de liquidación final de IOARR con CUI N° 2602402.

Que, con fecha 05 de junio del 2024, mediante el Informe N° 546-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UZAYAC/J, la Unidad Zonal Ayacucho, remite a la UIR el informe de Liquidación Final Técnica - Financiera del monto transferido al NE CHUSI PARINACOCHAS para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho" con CUI N° 2602402, en el marco del Plan "Con Punche Perú, CUT 5912-2024.

Que, mediante Informe N° 411-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor CHUSI PARINACOCHAS cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a la designación efectuada mediante el Memorando N° 2611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 138,746.00
- Monto Valorizado Total : S/ 138,746.00
- Saldos Valorizados : 0.00
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TEC. (TRANSFERIDO SIAF N°10447)	MONTO VALORIZADO	%	SALDOS

OBRAS PRELIMINARES	23,935.89	23,935.89	100%	0
REHABILITACIOB DE LINEA DE CONDUCCION (PROG. 0+328 - 0+640 KM)	4,207.95	4,207.95	100%	0
CONSTRUCCION DE CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO (L=660 M)	76,820.42	76,820.42	100%	0
TOMA LATERAL (04 UNIDADES)	6,363.38	6,363.38	100%	0
PASARELA VEHICULAR (01 UNIDAD)	2,237.48	2,237.48	100%	0
PASARELA PEATONAL (01 UNIDAD)	1,146.08	1,146.08	100%	0
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2,751.64	2,751.64	100%	0
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD	4,123.16	4,123.16	100%	0
CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	560.00	560.00	100%	0
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	1,050.00	1,050.00	100%	0
COSTO DIRECTO	**123,196.00**	**123,196.00**	100%	**0**
GASTOS GENERALES	15,550.00	15,550.00	100%	0
TOTAL	**138,746.00**	**138,746.00**	100%	**0**

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 30 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 13/12/2023
- Fecha de término programado : 12/01/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 30 días calendarios
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 12/01/2024

(*) Nota: En la ejecución de Obra, no se aprobaron ampliaciones de Plazo.

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN y PLANO REPLANTEO)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
CANAL DE CONDUCCIÓN: Reparación de Canal, Longitud= 312 ml, sección: 0.40 x 0.30 e= 0.15 m. En las Progresivas: 0+328 al 0+640. Construcción de Canal Rectangular de Concreto f'c= 175 kg/cm2, Longitud= 660 ml, sección: 0.40 x 0.30 e= 0.15 m, en las Progresivas: 0+938 al 1+598. **Instalación de 04 Tomas Laterales:** Compuerta Metálica, Concreto f'c= 175 kg/cm2, dimensiones 0.30x0.35, h=0.7 m**,** en las Progresivas: Toma Lateral 01: 0+040, Toma Lateral 02: 1+160, Toma Lateral 03: 1+240, Toma Lateral 04: 1+360. **Construcción 01 Pasarela Vehicular:** Concreto f'c= 210 kg/cm2 L=4.00 m, A=1.00 m, h=0.20 m, en las Progresivas: 1+657. **Construcción 01 Pasarela Peatonal:** Concreto f'c= 175 kg/cm2, L=2.00 m, A=1.50 m, h=0.15 m, Acero Fy=4200 kg/cm2 grado 60, en la Progresiva: 0+284.	**CANAL DE CONDUCCIÓN**: Rehabilitación de Canal, Longitud= 312 ml, sección: 0.40 x 0.40 e= 0.10 m. En las Progresivas: 0+328 al 0+640. Construcción de Canal Rectangular de Concreto f'c= 175 kg/cm2, Longitud= 660 ml, sección: 0.40 x 0.40 e= 0.10 m. En las Progresivas: 0+938 al 1+598. **Instalación de 04 Tomas Laterales:** Compuerta Metálica, Concreto f'c= 175 kg/cm2, dimensiones 0.30x0.35, h=0.7 m**.** En las Progresivas: Toma Lateral 01: 0+040, Toma Lateral 02: 1+160, Toma Lateral: 03 1+240, Toma Lateral 04: 1+360. **Construcción 01 Pasarela Vehicular:** Concreto f'c= 210 kg/cm2 L=4.00 m, A=1.00 m, h=0.20 m, En las Progresivas: 1+657. **Construcción 01 Pasarela Peatonal:** Concreto f'c= 175 kg/cm2, L=2.00 m, A=1.50 m, h=0.15 m, Acero Fy=4200 kg/cm2 grado 60, n la Progresiva: 0+284.	**CUMPLIO** (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 175,096.71
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 138,746.00
- Monto total de liquidación : S/ 137,554.57
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 1,191.43
- Ejecución financiera (%) : 99.14%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (a)	EJECUTADO (b)	SALDO (a - b)	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA (b/a)
COSTO DIRECTO	124,196.00	123,196.00	1,000.00	99.19
GASTOS GENERALES	14,550.00	14,358.57	191.43	98.68
COSTO TOTAL	**138,746.00**	**137,554.57**	**1,191.43**	**99.14**

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales del procedimiento de liquidación de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402”; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: ″Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Chusi Parapani Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Departamento Ayacucho” con CUI N° 2602402; elaborada por el Núcleo Ejecutor CHUSI PARINACOCHAS; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 266-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 138,746.00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 137,554.57 (Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 57/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 1,191.43 (Mil ciento noventa y uno con 43/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 266-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público	% de devolución a la cuenta del Tesoro Público
S/ 175,096.71	S/. 138,746.00	S/. 137,554.57	99.14%	100%	S/. 1,191.43	0.86%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor “CHUSI PARINACOCHAS ", a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, a la Unidad Zonal Ayacucho y a la Contraloría General de la República, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por VARGAS QUISPE Fredy FAU 20477936882 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2025 07:48:03 -05:00

Firmado digitalmente por CHANCAFE RODRIGUEZ Wilder Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 09:10:04 -05:00